

DECRETO 1924 DE 2012

(septiembre 18)

D.O. 48.558, septiembre 19 de 2012

por el cual se hace una vinculación.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades y en especial las que le confieren los numerales 2 y 13 del artículo 189 de la [Constitución Política](#) y de acuerdo con los Decretos-leyes números 663 de 1993 y 274 de 2000, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con los literales b y d del numeral primero y el literal d del numeral 4 del artículo 283 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (Decreto número 663 de 1993), la Junta Asesora del Fideicomiso Proexport Colombia aprobó el nombramiento como Agregado Comercial con categoría de Consejero en la Embajada de Colombia ante el Gobierno de Indonesia, al doctor Juan Sebastián Bargans Ballesteros, identificado con cédula de ciudadanía número 81715596 de Bogotá, como consta en el Acta de la Junta Asesora número 208 del 23 de julio de 2012,

DECRETA:

Artículo 1°. Vincúlase al doctor Juan Sebastián Bargans Ballesteros, identificado con cédula de ciudadanía número 81715596 de Bogotá, al cargo de Agregado Comercial con categoría de Consejero en la Embajada de Colombia ante el Gobierno de Indonesia con Sede en Yakarta.

Artículo 2°. Todas las erogaciones, gastos, compensaciones y reconocimientos que ocasione el cumplimiento del presente decreto y los pagos laborales, incluidas las cotizaciones al

Sistema de Seguridad Social a que tenga derecho el doctor Juan Sebastián Bargans Ballesteros, se pagarán con cargo a los recursos del Fideicomiso de Promoción de Exportaciones - Proexport Colombia, de conformidad con lo dispuesto por los Decretos Leyes 663 de 1993 y 274 de 2000.

Artículo 3°. Este decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 18 de septiembre de 2012.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

La Ministra de Relaciones Exteriores,

María Ángela Holguín Cuéllar.

El Ministro de Comercio, Industria y Turismo,

Sergio Díaz-Granados Guida.